



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 400

SAN SALVADOR, MARTES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013

NUMERO 161

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
ORGANO EJECUTIVO		MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		RAMO DE EDUCACIÓN	
RAMO DE RELACIONES EXTERIORES			
Acuerdos Nos. 11, 12, 13, 14 y 16.- Se aumentan clasificadores de ingresos del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica.....	5-14	Acuerdos Nos. 15-1819, 15-0528, 15-0529 y 15-0703.- Reconocimiento de estudios académicos.....	52-53
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		Acuerdo No. 15-0237.- Ampliación de servicios educativos en el Liceo "Miguel José de Castro y Lara".....	54
Escrituras públicas, estatutos de las Fundaciones "Integral para el Desarrollo de la Niñez y de la Adolescencia" y "Merelec" y Decretos Ejecutivos Nos. 122 y 123, declarándolas legalmente establecidas, aprobándole sus estatutos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.....	15-38	Acuerdos Nos. 15-0364, 15-0366 y 15-0367.- Se concede prórroga a la Universidad Evangélica de El Salvador, para actualizar planes de estudio.....	54-56
RAMO DE GOBERNACIÓN		ORGANO JUDICIAL	
Estatutos de la Asociación de Pueblos Originarios de El Salvador para el Desarrollo Humano y Acuerdo Ejecutivo No. 89, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica....	39-49	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
MINISTERIO DE ECONOMÍA			
RAMO DE ECONOMÍA			
Acuerdos Nos. 640 y 712.- Se otorgan beneficios a favor de dos asociaciones cooperativas.....	50-51		
		INSTITUCIONES AUTONOMAS	
		CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA	
		Acuerdo No. 137.- Se declara lesivo el Acuerdo No. 214, de fecha 8 de junio de 2011, emitido por la Presidencia de la Corte de Cuentas de la República.....	57

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO No. 2/2013

El Concejo Municipal de Villa de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán.

Considerando:

- I.- Que de conformidad al Art. 204 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República, la Autonomía del Municipio comprende: Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una Ley General establezca, asimismo decretar las ordenanzas y reglamentos locales;
- II.- Que es competencia de este mismo Concejo crear, modificar o suprimir tasas mediante la emisión de la correspondiente ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 7 y el Art. 158 de la Ley General Tributaria Municipal y los Números 4 y 21 del Art. 30 del Código Municipal.
- III.- Que mediante Decreto Legislativo No. 519 de fecha 13 de junio de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 155, Tomo No. 307 del 27 de junio del mismo año, se faculta al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, para que tenga a su cargo la adquisición, custodia, distribución y control de las Especies municipales. Además en su Art. 4, establece que "las municipalidades adquirirán dichas especies directamente del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, mediante el pago del costo de producción y administración".
- IV.- Para garantizar una mayor seguridad y confiabilidad en las certificaciones de las Partidas de Nacimiento, que las Municipalidades extienden; en coordinación con el Registro Nacional de la Persona Natural, ISDEM ha diseñado una hoja de papel seguridad, para ser usado en las 262 municipalidades del país, como una especie municipal.
- V.- Que de conformidad al Decreto Municipal No. 1, de fecha 26 de Enero de 2007, publicado en el Diario Oficial No. 17, Tomo 374 de fecha 26 de Enero del mismo año. El Concejo Municipal, de Villa de Santa Cruz Michapa, emitió su Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, la cual no contempla algunos rubros que son de gran importancia para los usuarios, como lo es el uso del papel de seguridad para la extensión de las certificaciones de las partidas de nacimiento, por lo que se considera pertinente reformarla en ese sentido.

Por Tanto

En uso de las facultades constitucionales y legales, los miembros del Concejo Municipal señores Alcalde Municipal Ing. Andrés Orlando Tovar Delgado, Síndico Municipal en funciones, Licda. Julissa Ramírez de Vides y los miembros del Concejo Municipal en su respectivo orden, Regidores Propietarios: Andrés Santos Valles, Desiderio Salomón López Salgado, Jorge Alberto Rosales, Magno Roberto Rodas Delgado, María Gladys Martínez de Mejía, Nicolás Martínez López, en funciones Regidores Suplentes: Luisa Cubías Vda. de López, José Luis Martínez Muñoz y Emilio García Fernández.

DECRETAN:

REFORMAR A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES

Art. 1.- Refórmase la parte concerniente al Registro del Estado Familiar, así:

1. Por la extensión de Certificaciones y constancias de Partida de Nacimiento, en papel de seguridad, cada una..... \$ 2.30
2. Por la extensión de Certificaciones y constancias extendidas con marginación, en papel de seguridad, cada una..... \$ 3.45
3. Por la extensión de Certificaciones y constancias generales extendidas por el Alcalde cada una \$ 3.45
4. Por registrar anotaciones marginadas, cada una..... \$ 2.00

El presente Decreto entrará en vigencia, ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

ESTADO FAMILIAR
Pag. 58, 59, 60

Dado en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, a los dieciséis días del mes de agosto de 2013.

ING. ANDRÉS ORLANDO TOVAR DELGADO,
ALCALDE MUNICIPAL.

JULISSA RAMÍREZ DE VIDES,
SÍNDICO MUNICIPAL.

ANDRÉS SANTOS VALLES,
1ER. REGIDOR PROPIETARIO.

DESIDERIO SALOMÓN LÓPEZ SALGADO,
2DO. REGIDOR PROPIETARIO.

JORGE ALBERTO ROSALES,
3ER. REGIDOR PROPIETARIO.

MAGNO ROBERTO RODAS DELGADO,
4TO. REGIDOR PROPIETARIO.

MARÍA GLADIS MARTÍNEZ,
5TO. REGIDOR PROPIETARIO.

NICOLÁS MARTÍNEZ LÓPEZ,
6TO. REGIDOR PROPIETARIO.

FRANCISCO ERNESTO CARPIO ACOSTA,

SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F004621)